REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander

Demandante: Luz Aida Gelvez Mendoza
Demandado: Eddinson Fernando Murcia Quintero

Radicado No.2021-00086

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda dentro de la oportunidad señalada en la Ley.

Como quiera que se proponen excepciones de mérito y se observa el envío simultaneo a la parte actora, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y el Art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado de estas a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 de la referida codificación.

Igualmente, se reconoce personería a la Dra. EYLIN GAMBOA MENESES, como mandataria judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines consignados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA